ORDENANZA Nº. 3.284.- PERIODO 35.-

Expte: 70.560/964.- D. Ejecutivo.-
" 7353.- L.341/964- C. Deliberante.-

La Plata,22 de Diciembre de 1964.-

Señor Intendente Municipal
Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S.D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria Nº 34 (8va. de prórroga), celebrada el día 21 de Diciembre del año en curso, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A : Nº 3284.-

Art. 1º.- Procédase a la construcción de un refugio para peatones en la esquina de la calle 5 y 528, sobre la vereda de los números impares.-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la partída del Presupuesto Vigente que corresponda.-

Art. 3º.- Comuníquese, etc.-

Fdo: MARTIN SOLARI - Presidente.-
" SERGIO KARAKACHOFF (h) Secretario.-

La Plata,31 de diciembre de 1964.-
Cúmplase,regístrese,comuníquese y archívese.-

Fdo: MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal.-
" OSVALDO B. PALACIOS.- Sec. de Gobierno y Relaciones Públicas.-

ES COPIA:
emc

O. 1271 - F. 459 - 5.000 - IX - 64.